# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-206/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia B, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: *“Algoritmos y Complejidad”* (Expte. 1715/16 \*resolución CDCIC-117/16);

**y CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por vencimiento de la prórroga de designación del Sr. Nicolás Komañsky (Leg.11597 \*Cargo de Planta 27025162);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación la designación del Sr. Rubén Cantera, para el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2016**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Señor Rubén Gastón CANTERA (D.N.I. 28.665.022)** en un cargo de Ayudante de Docencia “B” en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura **“Algoritmos y Complejidad” (Cód. 5523)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 2º).-** Extender las funciones del Sr. Cantera a la asignatura *“Lenguajes Formales y Autómatas****”*** *(Cód. 7791)* a partir de la efectiva posesión del cargo y por el término de un (01) año.-

**Art. 3º).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------